



4752

DOCUMENTO

ORIGINAL COPIA
 RETIRADO POR: _____
 NOMBRE [Signature] DIV/DEPTO. FUSC.

ORD N° _____ /DFRS 5.046 / F-30

- ANT.: 1. Ingreso Subtel N° 33.524 de 05.04.2012.
 2. Decreto Supremo N° 227 de 30.05.2005, modificado por Decreto Supremo N° 1.107 de 28.11.2007 y por Decreto Exento N° 175 de 04.02.2009, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 3. Informe Técnico SGF N° 11.518 de 15.05.2012.
 4. Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **19 JUN. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, JOSE OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES E.I.R.L.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a fin de constatar los hechos denunciados en ANT. 1), en visita inspectiva realizada el 7 de mayo de 2012, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-503 de la comuna de San Javier, Región del Maule, otorgada por Decreto Supremo N° 227 de 2005, modificado por Decreto Supremo N° 1107 de 2007 y por Decreto Exento N°175 de 2009, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató la siguiente irregularidad:

- La potencia de operación no corresponde a lo autorizado.

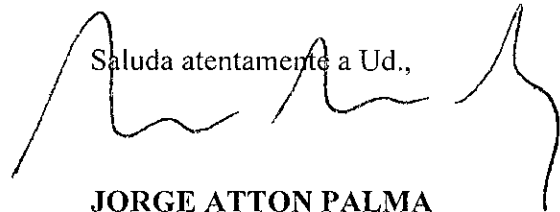
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14° letra a), de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al operar con una potencia distinta a la autorizada”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
 Subsecretario de Telecomunicaciones

[Signature]
 MO/MCO/PCC/PHP/SLP
DISTRIBUCIÓN:

- José Osvaldo Palma Flores E.I.R.L.: Calle Rengo N° 959, comuna de Linares, Región del Maule.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° [Signature]
